

Fianza individual: 3.004.000 pesetas.

Demarcación: Comprende los términos municipales de La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Juan de la Rambla.

8.º Los premios de cobranza han sido señalados por Ordenes ministeriales de 27 de mayo último y serán de aplicación a partir de 1976 sobre las sumas recaudadas en los plazos de ingreso en período voluntario determinados en el número 1, modificado, del artículo 79 del Reglamento General de Recaudación. Las participaciones en los recargos de prórroga y apremio consistirán en el 50 por 100 de su importe, con las limitaciones establecidas en los números seis del artículo 72 y dos del 98 de dicho Reglamento, modificado por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

9.º Un tercio de la fianza, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de Crédito y Caución, por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente, o de Caja de Ahorros dependiente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

10. Los funcionarios que se designen Recaudadores vienen obligados a constituir la fianza prevista, a disposición de los Delegados de Hacienda respectivos, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, y posesionarse del cargo al comienzo del mes de enero de 1976.

11. La falta de posesión de los Recaudadores nombrados, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviere lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de provisión de zonas que posteriormente se convoque.

12. Para tomar parte en este concurso es requisito indispensable el hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, o tener reconocida esta capacidad conforme a lo determinado en la prevención sexta del artículo 26 del Estatuto Orgánico.

13. Serán objeto de exclusión los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto, los funcionarios que estén inhabilitados para concursar, los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos en que, de la información reglamentaria sobre sus cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

Modelo de instancia

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Don, del Cuerpo, con destino en (o Recaudador de Tributos de la zona de);

A V. E. suplica tenga a bien admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la provisión de zonas recaudatorias a desempeñar por Recaudadores de Hacienda, a cuyo efecto hace constar:

1.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador (o que tiene reconocida su aptitud, para el desempeño del cargo por).

2.º Que el Cuerpo (o Escala) a que pertenece tiene señalado el coeficiente

3.º Que la fecha de su nacimiento es la de

4.º Que en la fecha de esta instancia cuenta con años, meses y días de servicios prestados al Ministerio de Hacienda.

5.º Que como méritos personales, alega los siguientes (citense los que concurren).

6.º Que la zona (o zonas a que aspira y (en su caso, el orden de preferencia, es el siguiente (citense en columna).

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Localidad, fecha y firma.)

(Los funcionarios que sean Recaudadores adaptarán su instancia al presente modelo, teniendo presente las circunstancias especificadas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico, que pueden constituir preferencia para el nombramiento.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13969

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se anuncia la composición del Tribunal que calificará las pruebas selectivas de la oposición para cubrir una plaza de Comisario del Puerto, y fecha y lugar del sorteo.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda, y en sustitución del mismo, don Fernando Pineda Martín-Lunas.

Vocales: Don Pedro de Aguilar y Martínez de la Vega, Director del Puerto; don José Ramón Ortega, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don Javier Hergueta y de Garamendi, Secretario de la Junta. En sustitución de los mismos actuarán don Rafael Martínez Díez-Canedo, don Manuel Encenarro Anzorandia y don Valeriano Carlos Gómez Martín.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas del día 14 de julio de 1975, en la Secretaría de la Junta.

Santander, 24 de junio de 1975.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas.—El Secretario, Javier Hergueta.—5.072-E.

13970

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliar Técnico.

Existen tres plazas de Auxiliar Técnico, vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

1.1. Se convocan tres plazas de Auxiliar Técnico dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal de Isabel II. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

a) Escrito.—Desarrollo, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria.

b) Práctico.—a) Sobre un tema sacado al azar de la segunda parte del programa, fijando el Tribunal el tiempo de duración.

c) Práctico.—b) Sobre un tema sacado al azar de la segunda parte del programa que no podrá coincidir con el ya realizado en el ejercicio anterior, fijando asimismo el Tribunal el tiempo de duración.

1.4. Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Orden ministerial de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que en su caso obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.